

JORNADAS NACIONALES DE OFTALMOLOGIA - CAO 2010

JORNADAS NACIONALES DE OFTALMOLOGÍA

Hotel Hilton Buenos Aires, 20 al 22 de mayo de 2010

REGLAMENTO GENERAL DE LA EXPOSICION COMERCIAL

La Exposición Comercial que organiza el Curso Anual CAO 2010, en adelante Comité Ejecutivo, que se llevará a cabo entre los días 20 al 22 de mayo de 2010 en el Hotel Hilton de esta Ciudad sito en Macacha Güemes 351, Capital Federal, esta destinada a todas las especialidades y rubros de la Oftalmología.

A tal fin se ha establecido el presente Reglamento General, cuya aplicación garantiza la absoluta igualdad de trato y oportunidad para todas las Empresas expositoras.

El presente Reglamento General como así también las informaciones o Comunicados Técnicos que en su oportunidad emita el Comité Ejecutivo están basados exclusivamente en las limitaciones dispuestas por las autoridades del Hotel Hilton y son de cumplimiento obligatorio por parte de los Expositores, quienes automáticamente los aceptan desde la firma de su Solicitud de Participación.

AUTORIDADES

La Comisión Directiva, en adelante CD, es la máxima autoridad de la Exposición Comercial y sus decisiones serán por lo tanto inapelables.

La CD podrá delegar su autoridad en cualquier otro Organismo o Persona de su dependencia, y es facultad exclusiva del mismo la aplicación e interpretación del Reglamento ante situaciones no previstas. La CD, podrá, en casos de excepción y cuando lo considere conveniente para un mejor funcionamiento y mayor éxito de la Exposición apartarse de las normas establecidas en el presente Reglamento, siendo sus decisiones obligatorias para todos los participantes.

ELEMENTOS PROVISTOS.

Alimentación eléctrica: Se proveerá de 50 watts por metro cuadrado de stand; superado este consumo se deberá solicitar el pedido de energía adicional. La instalación estará a cargo del Expositor hasta las tomas suministradas por la organización.

INSTALACIONES EXISTENTES.

Esta prohibido picar, agujerear, soldar, cortar, pintar, colgar de, apoyar y/o deteriorar las paredes, pisos, columnas, techos, cordones o toda instalación existente.

Los tableros de electricidad general, llaves de paso de agua y bocas de servicio contra incendio ubicadas en posiciones que resulten incluidas dentro de los lotes deberán mantener fácil acceso permanente. **Los elementos de prevención contra incendios deberán además, quedar a la vista. (Ver Directivas de Seguridad Contra Incendios).**

No esta permitido perforar ni adherir ningún objeto a las paredes, columnas, cielos rasos o pisos del edificio.

En caso de colocar alfombra adherida al piso de la Exposición Comercial u otros lugares, deberá ser colocada únicamente con cinta bi-faz de ancho a elección y retirada una vez desarmado el stand. Queda totalmente prohibida la aplicación de cualquier tipo de pegamento de contacto al piso existente.

Se deberá proteger el piso previo a la colocación de equipos o tarimas que puedan marcar en forma definitiva la alfombra existente.

MEDIANERAS

Verifique la altura máxima y las medidas exactas de su stand con la Oficina de la Dirección Técnica.

ALTURA DE LAS CONSTRUCCIONES.

La altura máxima de cualquier construcción, inclusive artefactos de iluminación, es de hasta 2.40 m de altura desde el piso, excepto en los salones que tengan limitaciones de altura.

Las medianeras divisorias deben ser tratados en forma de no perjudicar a sus vecinos. Con el objeto de permitir un mayor desarrollo arquitectónico de los stands se podrá llegar hasta los 3.00 m de altura en una superficie delimitada por un retiro de 1.00 m de cada uno de los lados del espacio utilizado.

Los stands de mas de 40 m de superficie podrán llegar hasta los 3.50 m de altura, y los stands que superen los 80 m hasta los 4 m de altura, siempre con la limitación de retirarse 1 m de las medianeras y que en el espacio en que se encuentre lo permita.

La altura máxima permitida, aunque los metros de stand lo permitan, en todos los casos estará sujeta a la altura máxima determinada para cada salón o espacio.

Verifique la altura máxima y las medidas exactas de su stand con la Oficina de la Dirección Técnica.

DISEÑO DE STANDS EN ISLA.

No serán aprobados los proyectos de stands en islas que obstruyan las visuales en mas del 40% aproximadamente a los lotes linderos.

CIELORRASOS

En todos los casos y aunque no superen los 2.40 m de altura deben ser autoportantes, es decir, no pueden colgarse de las estructuras existentes.

MOSTRADORES

Los frentes de los mostradores de atención deberán quedar a una distancia mínima de 0.60 m respecto al frente del stand.

ENERGIA ELECTRICA

Suministro de energía: La energía eléctrica será suministrada de tableros estratégicamente ubicados. El tendido de líneas, no la conexión, hasta estos tableros lo realizará el Expositor con conductores de cobre no inferior a 2,5 mm. Las acometidas monofásicas se permitirán solo hasta 3 Kw, para potencias superiores la línea será trifásica, equilibrando la carga.

El acceso a los tableros de conexión será vedado al Expositor. En ningún caso podrá conectar aparatos de diagnostico y/o tratamiento al tablero provisto sin la debida protección electromagnética. Deberá realizar la instalación correspondiente de acuerdo a las normas descriptas.

Conexión: Para obtener corriente el Expositor deberá contar con la aprobación de su instalación por la Dirección Técnica.

NOTA IMPORTANTE: Solicite con exactitud y anticipación el consumo eléctrico previsto, recuerde que el mismo se le proveerá sin cargo, pero no se atenderán pedidos durante el armado de la exposición.

Las instalaciones que requieran de un tendido eléctrico especial serán con cargo para el Expositor.

ILUMINACION

En la instalación de artefactos debe cuidarse que los mismos no causen molestias al público o a los stands circundantes.

No se permite la colocación de artefactos sobre el piso sin ningún elemento de protección que evite el contacto con el público. Los carteles luminosos y/o decoraciones con tubos de neón, que se ubiquen al alcance del público, se deben colocar detrás de paneles de vidrio, acrílico o cualquier otro elemento que evite efectivamente el contacto con el público.

SONIDO

Los Expositores que deseen instalar emisores de sonido (cine sonoro, audiovisuales, video grabadoras, televisores) en funcionamiento permanente o intermitente, deberán instalarlos en condiciones que no produzcan molestias y operar acústicamente aislados, no debiendo exceder los 20 dB el nivel de presión sonora medido a un (1) metro del perímetro del stand.

Los Expositores no podrán propalar ninguna clase de música o vídeo sin previamente acreditar el cumplimiento de las disposiciones pertinentes ante SADAIC y AADICAPIF.

PENALIDADES

Se clausurarán las instalaciones no aprobadas por la Dirección Técnica, y no se habilitarán otras en su reemplazo.

CESION DEL ESPACIO

El Expositor no podrá ceder, donar, vender, alquilar, subalquilar, transferir, ni compartir el lote adjudicado ni parte del mismo sin la previa autorización por escrito del C.E.

PUBLICIDAD

Los Expositores no podrán realizar publicidad fuera de sus stands, dentro de la Exposición. En el stand de cada Expositor no se podrá publicitar productos y/o servicios de terceros que no intervengan en la muestra, ni proveedores de elementos componentes de los productos de ese Expositor. (Los fabricantes podrán anunciar a sus distribuidores exclusivos).

GASTRONOMIA.

Queda expresamente prohibido el expendio de bebidas o alimentos con cargo o no dentro de la muestra comercial. Solo se podrá ofrecer aquellos servicios contratados con el Hotel.

RESPONSABILIDADES.

El Expositor será el único responsable por los daños causados en su personal, a personal de terceros contratado por el expositor por cualquier motivo, a visitantes de la muestra que se encuentren dentro de su stand y/o cosas o bienes de cualquier naturaleza por robo, hurto, incendio, explosión, penetración de agua, humedad, inundaciones y goteras, accidente, conmoción civil, sabotaje u otras causas cualesquiera sea su origen y procedencia, y será, asimismo responsable por los daños y perjuicios personales ocasionados dentro y fuera de su stand por su personal y/o cosas de que se sirve o tiene a su cuidado. En consecuencia el Expositor está obligado a asegurarse contra todo riesgo, manteniendo indemne al CURSO ANUAL CAO 2010 por cualquier contingencia.

Las autoridades de la Exposición trasladarán a los Expositores el monto de los deterioros que sus constructores de stands, camiones y/o fletes de sus Empresas y los que por su

cuenta o por cuenta de sus constructores de stands, causen a las instalaciones tanto fijas y/o provisorias del Hotel o suministradas por la Exposición.

El Comité Ejecutivo no se hace responsable por los daños que puedan producir al Expositor las deficiencias de las instalaciones de luz, fuerza motriz, desagües, etc., éste está obligado a colocar dispositivos de protección y seguridad para los equipos expuestos. Tampoco se hace responsable si por cualquier hecho y/o evento al que sea ajeno, se produjera la interrupción de estos servicios.

El Comité Ejecutivo no se hace responsable por la anulación y/o deficiencia en los suministros efectuados por terceros, siendo ellos Edenor, Edesur, Metrogas, Aguas Argentinas, Telecom, Telefónica y otros.

Todo el personal a cargo del montaje y desarme de los stand, propios o de terceros, como así el personal contratado para la atención del stand durante en transcurso de la exposición comercial deberá contar con certificado de cobertura de ART con cláusula de No Repetición a favor de quien se designe oportunamente.

MATAFUEGOS Y MEDIDAS CONTRA INCENDIOS.

Es obligatorio, de acuerdo a disposiciones vigentes del Departamento de Bomberos de la Policía Federal, disponer en cada stand de un matafuego de 1 kg. de carga mínima y tipo ABC. El mismo debe ubicarse en un lugar accesible y a la vista.

Por nuevas normas establecidas en prevención de incendios queda totalmente prohibido acopiar cajas o papeles o cualquier otro material inflamable o no, detrás de los espacios del stand o cualquier otro espacio que no este autorizado para ello. El no cumplimiento de esta medida llevara a la inmediata clausura del stand.

La planimetría existente queda sujeta a cualquier modificación que surja de nuevas normas o medidas de seguridad contra incendio que implemente el Hotel como por ejemplo nuevas salidas de emergencias, hidrantes o espacios para matafuegos, sin perjuicio para las Jornadas Nacionales de Oftalmología - CAO 2010

DIRECTIVAS DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIO

DISEÑO Y CONSTRUCCION DE STANDS.

1) Distribución.

La distribución de mesas, sillas, podios, exhibidores u otros elementos, instalados u operativos, fijos o móviles, dentro del stand, deben cumplir con todos los siguientes requisitos:

- a) No deben interferir con el acceso , ni con la visibilidad, ni con el cartel indicador de la salida de emergencia, como tampoco bloquear el acceso al equipamiento contra incendio.
- b) No debe reducir el ancho de ningún medio de egreso, entendiéndose por tales las puertas, los pasillos de acceso a las puertas, los pasillos internos del evento y los recorridos naturales desde las salidas hasta la vía pública.

2) Decoración.

- a) Se recomienda el uso de los siguientes materiales para la construcción o decoración de stands.

1) Materiales no combustibles o de combustibilidad limitada

I)

Se considera que un material es **no combustible** cuando, en la forma en que es utilizado y bajo las condiciones previstas de montaje y uso, no se enciende, quema, mantiene la combustión o libera vapores inflamables, cuando está sometido al fuego o al calor. Los materiales que superan el ensayo ASTM E 136 a 750 °C, se consideran no combustibles.

II)

Se considera que un material es **de combustibilidad limitada** si, no cumpliendo con la definición de **no combustible**, en la forma en que es utilizado y bajo las condiciones previstas de montaje y uso, posee un potencial de liberación de calor de 8.000 kJ/kg. Entre estos materiales se incluyen: 1) los materiales que poseen una base estructural no

combustible, con un recubrimiento superficial con un espesor que no excede los 3mm y que posee un índice de propagación de llama no mayor a 50; y 2) los materiales que, en la forma y espesor en que son utilizados, difieren de los materiales descritos en 1), no poseen un índice de propagación de llama mayor a 25, no presentan evidencia de una combustión continua progresiva y poseen una composición tal que las superficies que puedan quedar expuestas mediante un corte a través del material en cualquier plano, no poseen un índice de propagación de llama mayor a 25, ni presentan evidencia de una combustión continua progresiva.

III)

Madera de más de 6,3mm (1/2") de espesor o madera de menos de 6,3mm (1/2") de espesor que hubiera sido tratada con ignifugación por inmersión mediante presión.

2) Los siguientes requisitos serán de cumplimiento obligatorio para los materiales que se detallan a continuación:

3)

a. Materiales de revestimiento y recubrimiento de paredes y cielorrasos y pantallas para proyección de imágenes que posean una clasificación RE2 (Muy Baja Propagación de Llama) ensayados de acuerdo con las IRAM 11910/1 y 11910/3 y un índice de densidad óptica específica máxima de humo, para ensayos con y sin llama menor o igual a 265 ensayados de acuerdo con la IRAM 11912.

b. Materiales de revestimiento y recubrimiento de pisos que posean un FRC (Flujo Radiante Crítico) mayor a 0,50W/cm² ensayados de acuerdo con la IRAM-INTI-CIT G 77014.

c. No se permitirán materiales textiles colgados. Si fuera imprescindible su utilización, estos materiales deben aprobar el ensayo descrito en NFPA 701 u otra norma de ensayo equivalente específica para materiales textiles colgados.

d. El material acústico o decorativo incluyendo, pero no limitado a, algodón, papel, paja, caña, musgo, chips de madera y similares, deberán poseer un tratamiento retardante de la propagación de llama aceptable para la Gerencia de Seguridad del Hotel. Si a un material no puede efectuársele el tratamiento retardante de propagación de llama, no puede ser utilizado.

e. Los escenarios y plataformas deben estar ejecutados con materiales no combustibles o de combustibilidad limitada.

4) Materiales dentro de los stands:

a. Los materiales combustibles (por ejemplo folletería) dentro de un stand deben limitarse a los requeridos para un día de exhibición. Se prohíbe el almacenamiento de materiales combustibles dentro o fuera del mismo.

b. No se permiten los siguientes ítems dentro de los stands:

- 1) Gases inflamables comprimidos.
- 2) Líquidos inflamables o combustibles.
- 3) Materiales o productos químicos riesgosos.
- 4) Láseres de potencia (Clase II o superior).

5) Elementos e instalaciones de extinción de incendios:

El Hotel Hilton cuenta con una red de hidrantes distribuidos por todo el predio. Los mismos deberán encontrarse a la vista en todo momento. Por lo tanto se recomienda a los expositores verificar la ubicación de los mismos para evitar que sean tapados con panelería o cualquier otro elemento. En todos los casos donde la manguera del hidrante, al ser desenvuelta en sus 25 metros de desarrollo, encuentre alguna obstrucción que imposibilite su normal área de cobertura, se deberá complementar la carga de matafuegos a razón de 1 matafuegos ABC de 5 Kg cada 50 m², siendo necesario colocar al menos 2 unidades adicionales a la vista con su cartel indicativo correspondiente y soporte a 1,20 m de altura sobre los pasillos de circulación.

En los salones se encuentran instalados la cantidad de matafuegos necesarios según el tipo de uso y la carga de fuego del lugar, a razón de 1 equipo del tipo ABC de 5 Kg cada 200 m².

Todo stand de más de 30m² de superficie debe instalar, en un lugar visible y fijo, un extintor de polvo químico multipropósito de 2,5kg de capacidad, por cada 50m² de superficie, extintor de polvo químico multipropósito de 5kg de capacidad. Si se requiere más de un extintor manual, éstos deberán estar distribuidos en la superficie del stand.

Los matafuegos propios del Hotel no podrán ser trasladados a otra ubicación ya que forman parte de las instalaciones fijas de lucha contra incendio documentado en el plano de evacuación respectivo.

En todos los casos los matafuegos propios del Hotel no deben ser tapados por construcciones, escenarios u otro que impidan el libre acceso a los mismos, estos deberán permanecer en su respectivo soporte y a la vista.

Las cañerías de los sistemas de agua contra incendio no pueden ser utilizadas como medio de soporte ni para la fijación de carteles o similares.

6) Prohibición de FUMAR en períodos de armado y desarme:

Se prohíbe fumar dentro de las instalaciones del Hotel durante el período de armado, y desarme.

Quienes quieran fumar durante el período mencionado deberán hacerlo al aire libre y fuera del área de los estacionamiento.

Se sugiere a los expositores fomentar la prohibición de fumar durante el desarrollo del evento.

7) Trabajos de montaje y desmontaje:

Los trabajos de corte de cerámicos, baldosas, ladrillos u otros materiales que produzcan polvillo fino en cantidades, deberán realizarse en el exterior del Hotel, en un área determinada según cada caso particular, definiéndose el mismo en la reunión técnica previa al evento.

El corte y soldadura de metales ferrosos deberán ser realizados con las protecciones debidas estando terminantemente prohibido realizar éste tipo de tareas dentro de los salones.

Será obligatorio el uso de los protectores, guantes u otros según reglamentaciones. Las sierras circulares para corte de tarimas deberán contar con todas las protecciones en condiciones o no podrán ser utilizadas dentro de las instalaciones.

Los prolongadores para herramientas o portátiles deberán ser en todos los casos del tipo TPR de 3 conductores y la tierra deberá estar debidamente conectada a los aparatos en uso. Deberán ser de una sola pieza y estar ensamblados de forma tal que no presente conductores unifilares a la vista.

Si alguno de los requisitos del presente reglamento no pudiere cumplirse durante los trabajos de montaje y desmontaje, deben tomarse medidas adicionales en prevención de incendios.

SEGURIDAD Y VIGILANCIA.

El Comité Ejecutivo establecerá personal de vigilancia general, responsable del orden y de la atención de imprevistos, no siendo responsable de los robos y hurtos que se produzcan dentro de los stands.

El personal de vigilancia en dependencia del Expositor deberá contar con credenciales especiales que serán entregadas por las Autoridades de la muestra y autorizados por el Departamento de Seguridad del Hotel Hilton

PRESENTACION DE PLANOS

Los Expositores deberán presentar antes del 30 de abril de 2010 en las oficinas de la Dirección Técnica, dos copias de planos en escala 1:50, cada copia con una elevación y una planta del stand. Deberá figurar claramente el nombre de la Empresa Expositora, número de stand y el nombre, domicilio y teléfono del constructor del stand. Los planos aprobados u observados podrán retirarse siete (7) días después de su presentación. También podrán ser enviados vía e-mail con las cotas correspondientes a: info@pallisso.com.ar

SOLICITUD DE CONSUMOS ELECTRICOS

Los Expositores deberán presentar antes del 30 de abril de 2010, la solicitud de consumo eléctrico adicional. Se informa que no se atenderán pedidos adicionales durante el armado o desarrollo de la Exposición.

ACREDITACION DEL PERSONAL DURANTE EL EVENTO

Se extenderán como máximo 5 (cinco) credenciales por Expositor por toda la duración del Curso. Las credenciales se extenderán a nombre de la razón social contratante.

ASESORAMIENTO

El C.E. de la Exposición está a disposición del Expositor para asesorarlo en todo lo concerniente a su participación, aspectos reglamentarios, etc.

Las consultas deben efectuarse en:

Información Técnica: Pallissó Diseño Arquitectura Express.
Gral. Manuel A. Rodríguez 2614 – C1416CNF
Capital Federal.
TE / FAX: 4582-2163 Y ROTATIVAS.
Web site: www.pallisso.com.ar
info@pallisso.com.ar

Información Comercial: Ana Juan Congresos – Branch.
Aranguren 551 – PB (C1405CRK)
Capital Federal.
TE & FAX 4902 1017
laura@anajuan.com

© PALLISSO DISEÑO S.A.